



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0147 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 13 JUL. 2010

VISTOS, el Informe N° 082-2010-SGO/NHPF, Memorando N° 1058-2010-GRINF, sobre la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CASETA DE CLORACIÓN EN EL RESERVORIO DE 5000 M³ - CHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.ENE.2010 se firmó el Contrato de Obra N° 0008-2010-GORE-ICA con el Ing. Justo Enrique Cuba García para la CONSTRUCCION CASETA DE CLORACION EN EL RESERVORIO DE 5000 M³ - CHINCHA la misma que tiene como fecha de inicio de obra el 05.FEB.2010 con un plazo que se extiende hasta el 05.MAY.2010.

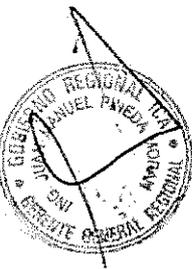
Que, mediante el Informe N° 0009-2010-JECG/ADP-N° 0012/DU N° 078-2009, el Contratista de Obra, solicita ampliación de plazo con fecha 17.JUN.2010, aduciendo como causal, que mediante Carta N° 046-10 JEGG de fecha 09.JUN.2010 dirigido a la empresa SEMAPACH S.A., se solicita el corte de suministro de agua para la instalación del árbol del sistema de cloración proponiendo una primera fecha el 11.JUN.2010 por el cual verbalmente SEMAPACH pone en conocimiento al contratista que dicha fecha no será atendida y mediante oficio responderán una fecha en la cual se pueda realizar dicho corte para la instalación. SEMAPACH mediante el Oficio N° 178-2010-SEMAPACH S.A. - G.G. del 16.JUN:2010 pone en conocimiento a la contratista que el día que se realizara el corte de suministro será el 23.JUN.2010, por motivos de mantenimiento y necesidad de poner operativo los cuatro pozos para reemplazar el caudal de agua del proyecto.

Que, el Inspector de Obra, con Informe N° 013-2010-GSRCH/HFT, manifiesta que el contratista a efectuado todos los trámites ante la empresa SEMAPACH S.A. Chincha para el corte del suministro de agua el cual es recién comunicado oficialmente para el 23.JUN.2010 lo cual escapa a la responsabilidad del contratista para efectuar dichos trabajos. Por tanto s debe de acceder a la ampliación de 17 días calendarios solicitada por el contratista.

Que, la opinión indicada en el considerando anterior es remitida a la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación quine mediante el Oficio N° 548-2010-SGSI de fecha 02.JUL.2010 y en mérito al Informe N° 082-2010-SGO/NHPF manifiesta que la ampliación de plazo N° 02 tiene sustento técnico para ser aprobada parcialmente por 11 días calendario, por lo que recomienda su aprobación.

Que, el artículo 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;



Que, revisada la documentación se ha podido observar que existe la Resolución Gerencial General Regional N° 0137-2010-GORE-ICA/GGR por la cual resuelve en su artículo primero.- aprobar el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial, formulada por el Contratista Ing. Justo Enrique Cuba García de la Obra: "Construcción de Caseta de Cloración en el Reservorio De 5000 M3 - Chincha"; otorgándose Treinta y Nueve (39) días naturales de Ampliación de Plazo; sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por renuncia expresa del contratista a través del Informe N° 0005-2010-JECG/ADP- N° 0012-2009/DU N° 078-2009; de lo que se deduce que la fecha de término del plazo contractual es el 13.JUN.2010.

Que, de la normatividad vigente glosada precedentemente, y del Informe N° 0009-2010-JECG/ADP-N° 0012/DU N° 078-2009, que contiene la solicitud ampliación de plazo del contratista, se evidencia que fue presentada con fecha 17.JUN.2010; es decir, fuera del plazo de término contractual el día 13.JUN.2010. En tal sentido resulta Improcedente conceder la ampliación de plazo solicitada por el contratista.

Estando al Informe Legal N° 477-2010-ORAJ, lo informado por el Ing. Inspector de la Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. L. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendarios, formulada por el Contratista Ing. Justo Enrique Cuba García de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CLORACION EN EL RESERVORIO DE 5000 M³ - CHINCHA**"; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, al Contratista Ing. Justo Enrique Cuba García, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector Ing. Homero Flores Tataje, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

